MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 007
Bogotá (Cundinamarca), agosto de 2025

1. No. DEL CONTRATO	433 -CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	9 DE FEBRERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :96-46-101026866 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-FEBRERO-2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 45125 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025. Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $40.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13/FEBRERO/2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ Identificación 1.094.265.233 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 74 No. 64-29 - BOGOTÁ Teléfono de contacto 3106810734 E-mail de contacto: RODRIGUEZDIAZCARMEN7@GMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZÁLEZ Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 00006478 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025. Teléfono de contacto 3108799222 E-mail de contacto: Laura.gomez@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales. 3. Elaborar y entregar el día 7 de febrero de 2025, cuña radial a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral tema tramites de junta médica laboral y canales de atención de Sanidad Militar por División, fin evitar las acciones de tutela accionado al Comandante del Ejército Nacional. 4. Elaborar y entregar el día 10 de octubre, Circular, a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral del trámite y seguimientos de las acciones de tutela con fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 5. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a la Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992.

6. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.
7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos
14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>
✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.
<table>
<tr><th>No ..</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2025-00138-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO</td><td>JUZGADO:
202511600182159
1
COREC:
202511602154031
3</td><td>ADMISION</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2025 10091 00
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO</td><td>JUZGADO:
202511600183257
1
BIJOS:
202511602165994
3
BR30:

202511602216662
63</td><td>DESACATO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>11001310501220251013700
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</td><td>JUZGADO:
202511600184959
1</td><td>ADMISION</td></tr>
<tr><td>4</td><td>11001310502520251012700
JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</td><td>JUZGADO:
202511600185429
1</td><td>ADMISION</td></tr>
<tr><td>5</td><td>2025-0089
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO</td><td>JUZGADO:
202511600190539
1</td><td>DESACATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

6	2025-00058 JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA	JUZGADO: 202511600187801.	ADMISION
7	2575431180022025113 JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SOACHA CUNDINMARCA	JUZGADO: 202511600186523 1 DISAN: 2025116022114453 CREMIL: 2025111602211401 3	ADMISION
8	11001333500920250001100 JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA	JUZGADO: 202511600187062 1 COPER: 202511602217493 3 NOMINA: 202511602217338 3 DIPER: 202511602217232 3	DESACATO
9	2025-00138 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA	JUZGADO: 202511600190477 1 DISAN: 202511602258953 3	DESACATO
10	05051408900120250017700 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLETES ANTIOQUIA	JUZGADO: 202511600188122 1 DISAN: 202511602230274 3 ESM BAS11: 202511602237790 3	IMPUGNACION
11	2025116001892221 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN MARCO SUCRE.	JUZGADO: 202511600189222 1	ADMISION

12	2025116001938321 JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO PEREIRA	JUZGADO: 202511600193832 1	ADMISION
13	73001318700720250007500 JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUE	DISAN: 202511602308161 3	ADMISION
14	52001310400520250006500 JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO NARIÑO	JUZGADO: 202511600195097 1 DIPER: 202511602310924 3	DESACATO
15	11001310901520250020900 JUZGADO QUINCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA	JUZGADO: 202511600197029 1 DIPER: 202511602233404 23	IMPUGNACION

5. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la Ley 5 de 1992.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO
1	PETICIÓN: HR. DAVID RICARDO RACERO MAYORGA	CGFM: 2025116001833391	RESPUESTA
2	PETICION: HS. PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO	CEDE3: 2025116023277623	SOLICITUD
3	PROPOSICION: HS. ALFREDO DELUQUE - ALEJANDRO CHACON	JEMOP: 2025116023579193	SOLICITUD
4	DERECHO DE PETICION: HR. LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA	DAVAA: 2025116023593193	SOLICITUD
5	PETICION: HR. DARIO CADAVID MARQUEZ	DIFAB: 2025116023894183	SOLICITUD
6	PROPOSICION: HR JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE	JEMOP: 2025116024617443	SOLICTUD
7	PETICION: HS PAOLA HOLGUIN	CEDE3:20251160248 34323	SOLICITUD

8	PETICION: HR.LUZ AIDA PASTRANA	CEDE3: 2025116024946303	SOLICITUD
9	PETICION: GABRIEL ERNESTO PARRADA	COING: 202511602449073	SOLCITUD
10	DERECHO DE PETICION: LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA	CGFM: 2025116002047511	RESPUESTA
11	PETICION: DARIO CADAVID MARQUEZ	CGFM: 20251160021003 81	RESPUESTA

12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.

Se guarda en la matriz, "escáner" el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo a plena disposición del contratante.

13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos

Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD, implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada.

Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)

11.	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de agosto de 2025.

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: **CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ**
CC. 1 094. 265. 233
Contrato No. 433-CENACPERSONAL-2025